



República de Colombia

RAD. : 2021-00395-00

PROCESO : VERBAL

DEMANDANTE : CARLOS ALBERTO GROSSO LEWIS Y MARTHA CECILIA MEJIA BELTRAN

DEMANDADO : EDIFICIO MASSEBA

PROVIDENCIA : AUTO 10/09/2021 RETIRO DEMANDA

INFORME SECRETARIAL, Señora juez, Paso a usted el presente **VERBAL** instaurado por **CARLOS ALBERTO GROSSO LEWIS Y MARTHA CECILIA MEJIA BELTRAN** contra **EDIFICIO MASSEBA**. Así mismo le informo que la demanda fue INADMITIDA mediante proveído de fecha agosto 09 de 2021 y posteriormente RECHAZADA por no subsanar con fecha de proveído agosto 19 de 2021 Sírvase Proveer. Barranquilla, 10 de septiembre de 2021.

LA SECRETARIA,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Diez, (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Solicita el apoderado parte demandante el retiro de la demanda de la referencia

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida el 30 de junio de 2021, teniendo en cuenta que mediante proveído de fecha agosto 09 de 2021 fue INADMITIDA y posteriormente RECHAZADA por no subsanar con fecha de proveído agosto 19 de 2021 por el cual el apoderado solicita retiro del presente proceso del sistema.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró la apoderada de la parte demandante como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eab7bd10c84d0f9f3baa139e39a45c5b0b00f4c7eb04e8631c67358f85e8e26**

Documento generado en 10/09/2021 08:58:06 AM



RAD. : 2021-00395-00
PROCESO : VERBAL
DEMANDANTE : CARLOS ALBERTO GROSSO LEWIS Y MARTHA CECILIA MEJIA BELTRAN
DEMANDADO : EDIFICIO MASSEBA
PROVIDENCIA : AUTO 10/09/2021 RETIRO DEMANDA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**